



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huesca relativo a la encuesta de las Bases Provisionales y del Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona regable de Senés de Alcubierre (Huesca).

PRIMERO.- Que de acuerdo con el Decreto 170/2024 de 18 de octubre, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 209 de 25 de octubre de 2024) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona regable de Senés de Alcubierre (Huesca).

SEGUNDO.- Que con fecha 12 de marzo de 2026, la Comisión Local ha autorizado la encuesta de las Bases provisionales de Concentración Parcelaria de la citada zona y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, es preciso que las Bases provisionales y el Proyecto de concentración parcelaria se sometan a encuesta de los interesados en la citada concentración, por lo que con fecha 19 de marzo de 2026, el Director General de Desarrollo Rural ha autorizado la realización de dichos trámites.

TERCERO.- Que de acuerdo con el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario las Bases provisionales y el Proyecto de Concentración, con los documentos que contienen, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Senés de Alcubierre durante 30 días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso expuesto por 3 días hábiles consecutivos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Senés de Alcubierre. La consulta de los documentos que componen las Bases provisionales y el Proyecto implica que conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos que se incluyen no podrán ser utilizados para fines distintos de los de la concentración parcelaria.

CUARTO.- Que durante el plazo indicado, todos aquellos a quienes afecte la concentración parcelaria podrán formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, principalmente sobre la clasificación de tierras propias o ajenas, advirtiéndose a todos que, una vez firmes las Bases no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para realizar la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria con la mayor exactitud y justicia posibles, sobre la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada parcela y finca de reemplazo, presentándolas preferentemente en el registro del Servicio Provincial de Huesca o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, expresando en el escrito un domicilio para realizar las notificaciones que procedan.

QUINTO.- La documentación estará expuesta para su examen, en el citado Ayuntamiento y en el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sito en Plaza Cervantes, n.º 1, así como en la siguiente dirección web: <https://www.aragon.es/-/concentracion-parcelaria> durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la última publicación del presente anuncio, plazo en el que se podrán formular las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas, que se formularán por escrito y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



SEXTO.- En horario de atención al público, los interesados en el proceso de concentración parcelaria podrán examinar los documentos indicados, principalmente sobre la clasificación de tierras propias o ajenas, advirtiéndose a todos que, una vez firmes las Bases no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para realizar la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria con la mayor exactitud y justicia posibles, sobre la atribución a los propietarios de las fincas de reemplazo, las superficies y el valor de la tierra y los gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad figuran para cada parcela y finca de reemplazo, y sobre aspectos ambientales, si bien la documentación referente al estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de la citada concentración parcelaria podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica y mediante la consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

Huesca, a fecha de firma electrónica.

El Director del Servicio Provincial